

la sesión primera de esta Señoría los J. señores de
que yo el Sr. certifico

Yo el Sr.

Canon. *Martinez*

Diego Molino

Lara

Paragay

Alro

En la villa de Estella a cuatro de Febrero de mil ochocientos y tres: estando reunidos en cabildo señ. los señores que al margen se expresan J. d. todos y mayor numero de los que componen el Ill. Ayuntamiento. En virtud de las peticiones hechas por mi el Sr. el acta anterior y queda aprobado

En seguida se leyeron todas las peticiones oficiales recibidas desde la sesión anterior quedando sus mercedes, contenedoras de las disposiciones y circulares contenidas en el mismo.

Uno es: tengo un memorial presentado por Juan Cuadrado y Esteban Tenorio, vecinos en esta villa, en el que manifiestan que los dueños colindantes del sitio donde se encuentra la tierra para la fabrica de ladrillos y teja, se han envalentado tanto en sus propiedades que les impiden el poder utilizarlos del granap de elemento para continuar sus fabricas: enterados sus merced de esta petición dijeron: Que siendo de suma necesidad en esta villa las mismas fabricas de teja y ladrillo para que estos vecinos no se vean privados de tal beneficio, nombra y nombra una junta o comisión compuesta de los Regidores D. Diego Molino, D. Damian Pichel, y D. Juan Ortega, los J. acompañados del Sr. para al terreno que se menciona y que alavez se cite a los colindantes para J. tambien comparecer con los titulos de posesion de que en su caso resolvan lo conveniente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó

